



Orden de 1 de julio de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos que no puede hacer uso de los servicios de transporte escolar contratados por la consejería competente en materia de educación, durante el curso escolar 2024-2025, así como durante los meses de junio y julio de 2024.

Mediante la Orden de 27 de noviembre de 2024, de la Consejería de Educación, (extracto publicado en el BOCyL nº 234, de 2 de diciembre de 2024. BDNS identif.:799605) se convocan ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos que no puede hacer uso de los servicios de transporte escolar contratados por la consejería competente en materia de educación, durante el curso escolar 2024-2025, así como durante los meses de junio y julio de 2024.

El apartado séptimo de la citada orden establece que la convocatoria se resolverá por la Consejera de Educación y que la resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Transcurridos los plazos reglamentarios, visto el expediente y el informe de las comisiones de valoración, a propuesta motivada del Director General de Innovación y Formación del Profesorado, de conformidad con las previsiones presupuestarias y con lo establecido en el apartado séptimo de la orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero.- *Concesión de las ayudas.*

Conceder 679 ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos que no puede hacer uso de los servicios de transporte escolar contratados por la consejería competente en materia de educación, durante el curso escolar 2024-2025, así como durante los meses de junio y julio de 2024, por un importe de ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro euros con diez céntimos (174.404,10 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.48091.0 de

los presupuestos generales de esta Comunidad para el año 2025, a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el anexo I.

Segundo.- Desestimación de solicitudes.

Desestimar 392 solicitudes, a quienes se relacionan en el anexo II, por las causas que en él se indican.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, a 1 de julio de 2025



LA CONSEJERA

Fdo.: Rocío Lucas Navas